CODEDUC
MAIPÚ

ACREDÍTESE LA RELACIÓN LABORAL DE DOÑA GLORIA CECILIA YÁÑEZ GONZÁLEZ DOCENTE CONTRATADA DESDE EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2000 AL 28 DE FEBRERO DE 2004.

Resolución N°96/2021
Maipú, 20 de julio de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación, Estatuto Docente; lo dispuesto la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822; el certificado histórico de cotizaciones de doña Gloria Cecilia Yáñez González, cédula nacional de identidad número [redacted] emitido por AFP CUPRUM S.A; y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Gloria Cecilia Yáñez González**, cédula nacional de identidad número [redacted] comenzó a trabajar como **Docente Contratada,** para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **05 de marzo de 1998**, en la Escuela República de Guatemala, ubicado en Germán Riesco Nº3315, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente Titular,** de ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 30 horas semanales.

2.- Que, doña **Gloria Cecilia Yáñez González**, cédula nacional de identidad número [redacted] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822.

3.- Que, se hace necesario acreditar la relación laboral de doña **Gloria Cecilia Yáñez González**, cédula nacional de identidad número 7.046.681-3, con esta Corporación, en el periodo desde 01 de marzo de 2000 al 28 de febrero de 2004.

4.- Que, revisada su carpeta personal se ha constatado que no se encuentra archivado su contrato de trabajo que da cuenta de su relación laboral entre el 01 de marzo de 2000 hasta el 28 de febrero de 2004.

5.- Que, la referida profesional de la educación efectivamente presta servicios en calidad de docente para esta Corporación, desde el **05 de marzo de 1998** a la actualidad, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la AFP CUPRUM S.A; según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

CODEDUC
MAIPÚ

RESUELVO,

1.- ACREDÍTESE la relación laboral por el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2000 al 28 de febrero de 2004, de doña **Gloria Cecilia Yáñez González**, cédula nacional de identidad número [redacted] dejándose establecido que la trabajadora efectivamente cumplió funciones de Docente Contratada, para esta Corporación durante dicho periodo, en la Escuela República de Guatemala, ubicado en Germán Riesco Nº3315, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Docente Titular,** para ese mismo establecimiento con una carga horaria de **30 horas semanales.**

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

ICP/SNM/GMB/JMV/SGM
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos